

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES A LOS GOBIERNOS  
REGIONALES DEL AÑO 2004**

**ACTA SUSTENTATORIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MINISTERIO  
DE LA PRODUCCION AL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA  
ACTA N° 05**

Las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional, del Ministerio de la PRODUCCION y el Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, respectivamente, en cumplimiento de la Directiva N° 002-CND-P-2005, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, elaboran la presente Acta luego de constatar la documentación e información relacionada con el rubro **ACERVO DOCUMENTARIO** y cuyo resumen es el siguiente:



ACERVO DOCUMENTARIO VINCULADO A LAS FUNCIONES ACREDITADAS POR UNIDAD ORGANICA DEL SECTOR QUE TRANSFIERE	CANTIDAD	SUSTENTO DOCUMENTARIO	OBSERVACIONES
<p><u>Resoluciones, Directivas y Otros</u> <u>Dirección Nacional de Acuicultura</u></p> <p><u>Dirección Nacional de Pesca Artesanal</u></p> <p><u>Dir. Nac. de Extracción y Procesamiento Pesquero</u></p> <p><u>Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia</u></p> <p><u>Dirección Nacional de Medio Ambiente</u></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- DS N° 035-2003-PRODUCE que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA:                . Proced. N° 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.                . Servicios N° 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.</li> <li>- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento aprobado por el DS N° 030-2001-PE y demás Normas conexas.</li> <li>- DS N° 035-2003-PRODUCE TUPA.                Proced. N°34 A,B,C,D,E, y 36.</li> <li>- RM N° 045-2003- PRODUCE del 05.02.03, Comités Regionales de Vigilancia de Pesca Artesanal.</li> <li>- DS N° 035-2003-PRODUCE-TUPA:                Proced. N° 2, 4, 7, 9, 13, 17, 19B, 21 y 32 . Servicio N° 4 y 13 desarrollo de actividades extractivas y de procesamiento pesquero.</li> <li>-Art. 147° inciso b) del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por DS N° 012-2001-PE-</li> <li>-Art. 18° del Reglamento de Inspección y de Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por DS N° 008-2002-PE.</li> <li>-RM N° 393-2003-PRODUCE, delegación a las DIREPROS, la facultad de resolver el Procedimiento</li> </ul>	<p>Todo este sustento documental consigna el marco normativo que corresponde al conjunto de Funciones Específicas que se transfieren y que gran parte de ellas fueron delegadas en su oportunidad.</p> <p>Respecto a los Expedientes que corresponden a los diversos Procedimientos y Servicios consignados en el TUPA del Ministerio y que actualmente se encuentran en trámite, serán entregados posteriormente por el Ministerio, de acuerdo a las coordinaciones de detalles que se realicen con el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de la Producción.</p>

**Dirección Nacional de Industria**

51 c) del ex TUPA del 17.10.03.  
-DS N° 035-2003-PRODUCE- TUPA:  
Proced. N° 53 c), relacionado a Medio Ambiente.  
Servicios: N° 5 solo para DIA, 7 y 13.

-Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo No. 809, del 19.04.96  
-Ley General de Industrias N° 23407, Art. 10°, 11° y 12° del 29/05/1982.  
-DS 010-89-ICTI/IND del 03/06/1989  
R.M. 316-91-ICTI-IND del 06/09/1991  
-RM 061-95-ITINCI/DM del 10/05/1995  
R.M.082-2003-PRODUCE 12/03/03  
D.S. 020-2003-PRODUCE 27/06/03  
-RM 252-2003-PRODUCE 13/07/03  
R.M. 316-2003-PRODUCE 30/08/03  
R.M. 317-2003-PRODUCE 30/08/03.  
-Ley General de Industrias N° 23407 Art. 12° 18°, 122° del 29/05/1982  
D.S.017-2004-PRODUCE 02/09/04  
-DS 018-2005-PRODUCE 07/05/05  
D.S. 019-2005-PRODUCE 07/05/04.  
-DS 017-2004-PRODUCE 02/09/04  
D.S.018-2005-PRODUCE 07/05/05  
D.S. 019-2005-PRODUCE 07/05/04.  
-DS 012-2003-PRODUCE 15/04/03  
D.S. 024-2003-PRODUCE 26/08/03  
R.M. 347-2003-PRODUCE 27/09/03  
-DS 058-2003-MTC 12/10/03  
-DS 014-2004-PRODUCE 13/06/04.  
-D. Legislativo 613 de 1991 y su Reglamento D.S. 019-97-ITINCI.  
-DL 715 del 08-11-91: Dictan normas que permitan la promoción y realización de ferias a nivel nacional.  
- DL N° 25623 y demás disposiciones normativas sobre control de insumos químicos y productos fiscalizados (Establece la transferencia de funciones), Regl. DS N° 008-93-ITINCI del 04-06-93  
-RM 082-97-ITINCI/DM, aprueban formato para la obtención del Código de identificación.  
-DL 25623, Art. 14 y Reglamento -DS 008-93-ITINCI Art 20 y 21, -DS 007-97-ITINCI.  
-DS 022-98-ITINCI Art. 4to.  
-RM 090-97-ITINCI/DM del 19-05-97.  
-RM 086-95-ITINCI/DM del 28-06-95, respecto a sanciones.  
-Syllabus de cursos.  
-Guías sobre: Sistemas de Información Ambiental, Uso de Tecnología Limpia y Protección Ambiental.



- (1) Al mes anterior del mes de suscripción del Acta de Entrega y Recepción
- (2) Precisar tipo y cantidad de documentos sustentatorios (files, archivadores, etc.)



En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de Julio del 2005, los Presidentes de las Comisiones de Transferencia Sectorial y Regional.



**Alfonso Miranda Eyzaguirre**  
Presidente de la Comisión Sectorial de  
Transferencia del Ministerio de la Producción  
RM N° 009-2005-PRODUCE

**Raúl Polanco Huatay**  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencia del Gobierno Regional de  
Cajamarca  
RER N° 132-2005-GR.CAJ/P

